



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2019/1961

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes 238/19, CUA/CCU/CEDUyHDA/006/2019, I-II/2019/003, HCC/EDyHAC/DICT/02/1819/2019, I/2018-2019-003, y CC/2018/2019, de fecha 11 de abril de 2019, 28 de febrero de 2019, 11 de abril de 2019, 22 de enero de 2019, 17 de diciembre de 2018, 10 de enero de 2019; donde los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de los Altos, de la Ciénega, de la Costa, del Norte y del Sur, proponen suprimir el programa académico de la Maestría en Administración de Negocios y aprobar el nuevo programa de la **Maestría en Administración de Negocios**, y

ANTECEDENTES

1. Que el 21 de julio de 2006, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/266, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2006-B.
2. Que el 14 de junio de 2008, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2008/114, relacionado con la modificación del resolutivo tercero del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2006-B, referente al número mínimo y máximo de alumnos por grupo.
3. Que el 08 de octubre de 2014, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2014/111, relacionado con la apertura del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2014-B.
4. Que el 19 de diciembre de 2006, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/432, relacionado con la apertura del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2007-A.
5. Que el 18 de diciembre de 2008, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2008/258, relacionado con la apertura del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2008-B.
6. Que el 8 de octubre de 2014, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2014/196, relacionado con la apertura del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2015-A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2019/1961

7. Que el 24 de octubre de 2007, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2007/223, relacionado con la apertura del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, en el Centro Universitario de Sur, a partir del ciclo escolar 2008-A.
8. Que el programa académico de la Maestría en Administración de Negocios impacta en distintas regiones del estado en donde tiene presencia la Universidad de Guadalajara.
9. Que la estructura inicial del programa permaneció vigente y sin modificaciones en la misma por más de 12 años. Dados los cambios en el ejercicio profesional del Maestro (a) en Administración de Negocios y derivado del análisis de tendencias de formación en el área de negocios a nivel nacional e internacional en conjunto con el análisis de demandas de conocimientos, actitudes y habilidades de empleadores y egresados del programa de estudios, así como las recomendaciones de pares evaluadores académicos externos se presenta la modificación/actualización.
10. Que, el Foro Económico Mundial, realiza anualmente una medición comparativa de 137 economías en el mundo a fin de identificar los progresos y áreas de oportunidad de los países en lo concerniente a sus generadores de productividad y prosperidad. México se encuentra posicionado en el lugar 51 de 137 con importantes retos que atender, en su mayoría relacionados con la calidad de negocios que se emprenden en el país.
11. Que en la medición realizada para 2017, el índice señala importantes oportunidades para México en la cantidad y calidad de proveedores locales para la actividad productiva, el desarrollo de agrupamientos productivos (clusters), existe un control bajo en la distribución internacional de bienes, niveles moderados de sofisticación en procesos de producción, niveles medios de éxito en el uso de la mercadotecnia para la diferenciación de productos y servicios y disponibilidad moderada para delegar la autoridad de los niveles directivos a subordinados; así como, la característica de ser una economía que, en mayor medida, basa su ventaja competitiva en bajos costos de la mano de obra y la disponibilidad de recursos naturales más que en diferenciación e innovación de productos, servicios y procesos que permitan una mayor competitividad internacional.
12. Que, ante este escenario, las escuelas de negocios, cuya calidad también es un referente en el índice para alcanzar mayores niveles de competitividad global, se encuentran posicionadas en un nivel intermedio a nivel global, pues son las escuelas de negocios las encargadas de formar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para enfrentar dichos retos y contribuir en la gestión de los mismos. La planeación del desarrollo nacional, estatal y local de los centros universitarios en donde se oferta el programa de la Maestría en Administración de Negocios de la Red Universitaria, son coincidentes en estas apremiantes necesidades de mejora a fin de poder aportar profesionistas que contribuyan a través de un plan de estudios pertinente, actualizado y apegado a los retos que el país enfrenta ante el incremento de su competitividad.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2019/1961

13. Que se identifica una relación estrecha entre la salud de una comunidad donde opera una empresa o negocio y su competitividad, de ello surge el concepto de valor económico compartido, un principio de co-creación en beneficio mutuo. La teoría de creación de valor de la empresa, surge a partir del análisis del uso efectivo de la estrategia para solucionar problemas sociales que permitan avanzar en los intereses económicos de la empresa. La empresa es vista como causa de problemas en los ámbitos sociales, ambientales y económicos, de ahí se deriva la regulación política que tiende a limitar el crecimiento económico de las empresas y su competitividad. El líder empresarial tiene la importante tarea de gestionar el cambio político y económico demostrando cómo la empresa es benéfica para la comunidad en su conjunto.
14. Que la propuesta de la Maestría en Administración de Negocios contempla por ello, a través de la formación, habilitar gestores de innovación que puedan incidir en los cambios sociales, económicos y mejora de competitividad. El líder empresarial debe ser capaz de crear valor en conjunto con la comunidad a la que sirve, mejorando las técnicas de operación y producción, aumentando la eficiencia y calidad del producto/servicio, impulsando la sustentabilidad y, en consecuencia, la rentabilidad incremental. La propuesta de modificación y actualización del plan de estudios contempla estos retos a fin de poder proporcionar una formación pertinente e integral.
15. Que, desde inicios de 2017 a la fecha, con base en los criterios, disposiciones y estándares de calidad tanto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como de la Benemérita Universidad de Guadalajara, se han estado realizando actividades en pro de consolidar la actualización del Plan de Estudios de la Maestría en Administración de Negocios. En dichas actividades han considerado principalmente:
- a. El estado del arte, fundamentado en las mejores prácticas y tendencias nacionales e internacionales de líderes en el segmento de las maestrías en administración;
 - b. Las necesidades de los sectores de la sociedad, en particular el sector productivo, de la mano con las exigencias del mercado laboral actual y futuro a nivel global, además de estudios y diagnósticos especializados de la vocación regional, nacional e internacional, y
 - c. En conjunto con la trascendente participación en la construcción del plan de estudios y validación de cada una de las unidades de aprendizaje, por parte de expertos (as) externos directivos de empresa y expertos de IES internacionales.
16. Que el programa de la Maestría en Administración de Negocios de la Red Universitaria, cuenta con reconocimiento por el Programa Nacional de Posgrados de CONACYT en sus sedes del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCESA) y el Centro Universitario de la Costa (CUCOSTA), ambos programas en nivel de desarrollo y evaluados en 2015, dentro de las recomendaciones realizadas por los pares evaluadores externos, en el caso de ambos programas se señala la importancia de actualizar el plan de estudios considerando el mercado laboral, el seguimiento de egresados, el estudio de empleadores, el impacto de los productos generados por el programa y la vinculación, otorgando créditos académicos a las estancias profesionales o estableciendo mecanismos que garanticen la estancia del estudiante de tiempo completo en la empresa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2019/1961

17. Que aunado a estas consideraciones, se analizaron y tomaron en cuentas datos secundarios internacionales y nacionales del sector académico y productivo en diagnósticos y reportes especializados realizados por: Foro Económico Mundial, Proyecto Tuning América Latina, Indra Company en conjunto con Universidad de Guadalajara, McKinsey & Company, Manpower Group, CONACYT e Instituto Mexicano de la Competitividad A.C. (IMCO), con un focalizado estudio de egresados del posgrado y empleadores de los mismos considerando los sectores tanto privado como público. Derivado de la exhaustiva revisión y análisis de las investigaciones realizadas por las organizaciones antes mencionadas, se identificaron las tendencias globales en la demanda de los puestos laborales de corto, mediano y largo plazo; las industrias y mercados en crecimiento en México y otros países; la demanda actual nacional de perfiles requeridos en el mercado laboral; la importancia en el desarrollo de habilidades como autoaprendizaje, trabajo en equipo, solución de problemas, toma de decisiones, gestión de proyectos, creatividad, uso de software en las unidades de aprendizaje, capacidades para la gestión de empresas de tecnología y conocimientos de tendencia como Big Data y analítica de datos a través de inteligencia de negocios (business intelligence).
18. Que se realizó un análisis comparativo de las mejores prácticas académicas en universidades de reconocimiento internacional y reconocimiento en rankings globales; dicho análisis se realizó con base en programas de Maestría en Administración de Negocios (MBA por sus siglas en inglés) como: Babson College #1 en emprendimiento a nivel mundial, TBS "think & create" de la Toulouse Business School, Chicago Booth de The University of Chicago Booth School of Business top 5 en EUA, EGADE Business School del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) #1 en Latinoamérica y el MBA del IE Business School top 3 en Europa.
19. Que derivado de esta investigación, se determinaron puntos clave de actualización y mejora en el programa vigente tales como: Enfoque en emprendimiento con impacto social, nuevas herramientas tecnológicas para la gestión de diversos procesos organizacionales, áreas del conocimiento innovadoras y de tendencia, además de orientaciones y/o especialidades (reconocidas como "Concentrations" en programas internacionales) con vocación económica acorde a las regiones en las que se ofrece el programa de la red.
20. Que, así mismo, se identificó y analizó la necesidad de considerar una estructura curricular flexible para favorecer las acciones de vinculación y desarrollo de las y los maestrantes a través de mecanismos, como los observados por CONACYT, recomendados por certificadores internacionales y aplicados por líderes internacionales en materia de posgrados de administración (MBA's), que permitan otorgar créditos (como unidad de aprendizaje) por la participación en prácticas o estancias profesionales especializadas en los sectores de la sociedad durante el último ciclo escolar con duración de hasta 6 meses y la realización de proyectos con empresas dada la característica profesionalizante del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2019/1961

21. Que considerando que los posgrados de orientación profesional en los niveles de especialidad o de maestría tienen como finalidad, proporcionar al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con una alta capacidad para el ejercicio profesional y considerando lo estipulado por CONACYT, la duración de las estancias profesionales del programa debe estar enmarcada en el plan de estudio y debe de representar alrededor de 25% del tiempo total de la formación establecida en el plan de estudio del programa; para una formación de dos años, se considera la estancia de 6 meses. Es recomendable que, como etapa final de la estancia, y en un periodo máximo de un mes, se estipule que la o el candidato al grado de maestro deba de entregar, a manera de reporte técnico debidamente estructurado y con metodología aprobada colegiadamente, un documento escrito (memorias, proyecto terminal) de los trabajos desarrollados durante la estancia y pueda ser considerado como trabajo recepcional para acreditar el grado. Un marco de este tipo permitirá esencialmente el fortalecimiento de la relación institucional con los sectores de la sociedad asociados con la orientación del programa de posgrado y los índices de titulación en tiempo y forma.
22. Que el Colegio Departamental de Administración; le extendió al Consejo de la División de Gestión Empresarial y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de supresión y creación del nuevo programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, aprobado mediante dictamen 238/19 de fecha 11 abril de 2019.
23. Que el Colegio Departamental de Estudios Organizacionales; le extendió al Consejo de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta de supresión y creación del nuevo programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, aprobado mediante dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/006/2019 de fecha 28 de febrero de 2019.
24. Que el Colegio Departamental de Estudios Organizacionales; le extendió al Consejo de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de la Ciénega, la propuesta de supresión y creación del nuevo programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, aprobado mediante dictamen I-II/2019/003 de fecha 11 de abril de 2019.
25. Que el Colegio Departamental de Estudios Administrativo-Contables; le extendió al Consejo de la División de Estudios Sociales y Económicos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de la Costa, la propuesta de supresión y creación del nuevo programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, aprobado mediante dictamen HCC/EDyHAC/DICT/02/1819/2019 de fecha 22 de enero de 2019.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/1961

26. Que el Colegio Departamental de Productividad y Desarrollo Tecnológico; le extendió al Consejo de la División de Ciencia y Tecnología y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Norte, la propuesta de supresión y creación del nuevo programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, aprobado mediante dictamen I/2018-2019/003 de fecha 17 de diciembre de 2018.
27. Que el Colegio Departamental de Ciencias Económico Administrativas; le extendió al Consejo de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur, la propuesta de supresión y creación del nuevo programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, aprobado mediante dictamen CC/218/2019 de fecha 10 de enero de 2019.
28. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la Maestría en Administración de Negocios son:
- Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
 - Innovación y emprendimiento
 - Gestión y administración de proyectos
 - Estrategia multidisciplinaria
 - Centro Universitario de los Altos
 - Organización y dirección de empresas
 - Centro Universitario de la Ciénega
 - Desarrollo Económico Local
 - Empresas Familiares
 - Centro Universitario de la Costa
 - Gestión y Competitividad Estratégica
 - Emprendimiento, innovación, gestión social y pública
 - Centro Universitario del Norte
 - Emprendimiento regional
 - Gestión de negocios en el norte de Jalisco
 - Centro Universitario del Sur
 - Gestión y desarrollo de negocios
 - Innovación tecnológica y emprendimiento

29. Que el **objetivo general** de la Maestría en Administración de Negocios es formar profesionales con una visión estratégica, emprendedora e innovadora, con conocimientos y habilidades relacionados a las áreas funcionales, procesos, personas y comportamientos de las organizaciones públicas o privadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/1961

30. Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Administración de Negocios son:

- a. Adquirir conocimientos del funcionamiento general de la organización, las tendencias generales de su entorno y vislumbrarla de forma integral;
- b. Fortalecer las capacidades y habilidades de diseñar, gestionar y evaluar proyectos en organizaciones tanto públicas como privadas;
- c. Desarrollar la capacidad de tomar decisiones sustentadas en recolección, análisis y gestión de datos con apoyo de herramientas tecnológicas;
- d. Favorecer el pensamiento analítico, crítico y estratégico para el desarrollo del liderazgo y de trabajo en equipos a través de la multidisciplinariedad y multiculturalidad en el mercado global;
- e. Fortalecer las habilidades necesarias a los participantes para la aplicación del conocimiento en la solución innovadora de problemas y mejora de procesos;
- f. Favorecer el desarrollo de la actitud ética para crear valor en las organizaciones regionales, nacionales e internacionales con una visión de impacto social y sustentable, y
- g. Fomentar valores éticos con una visión de responsabilidad social y ambiental.

31. Que el **perfil de ingreso** de las y los aspirantes de la Maestría en Administración de Negocios es el siguiente:

- a. Son profesionistas de cualquier área del conocimiento que busquen desarrollar competencias y habilidades, tanto para crear como para gestionar de manera eficiente organizaciones nacionales e internacionales del sector público y/o privado, entre ellos;
- b. El interés por los negocios, su dinámica, retos, aportes, funcionamiento e innovación;
- c. Una visión profesional en la administración de negocios;
- d. El gusto por el ámbito del marketing, finanzas, innovación, desarrollo organizacional y el emprendimiento;
- e. Habilidades de comunicación, trabajo en equipo, de innovación autogestión del aprendizaje, interés por la actualización continua;
- f. Conocimientos básicos de tecnologías de información, de organización y planeación;
- g. Actitudes y valores para asumir compromisos y gusto por los retos, y
- h. El interés por el desarrollo de actividades de impacto social.

32. Que las y los **egresados** de la Maestría en Administración de Negocios al concluir satisfactoriamente sus estudios habrán desarrollado habilidades y competencias que les permitirán:

- a. Diseñar de forma integral las organizaciones y su entorno;
- b. Crear y gestionar de manera eficiente organizaciones regionales, nacionales e internacionales del sector público y privado;
- c. Tomar decisiones con base en técnicas, métodos y tendencias para el análisis de datos;
- d. Aplicar modelos de gestión global de los negocios;
- e. Dirigir organizaciones de forma racional, lógica, objetiva y sistemática con habilidades de liderazgo;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2019/1961

- f. Diseñar y desarrollar modelos de negocios sostenibles con una visión emprendedora e innovadora, y
 - g. Dirigir proyectos estratégicos para la creación de valor dentro de las organizaciones.
33. Que la Maestría en Administración de Negocios es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
34. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/1961

- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Maestría en Administración de Negocios que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de los Altos, de la Ciénega, de la Costa, del Norte, del Sur y de los Valles, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Maestría en Administración de Negocios** de la Red Universitaria, teniendo como sede a los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de los Altos, de la Ciénega, de la Costa, del Norte y del Sur, a partir del ciclo escolar 2019-B.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2019/1961

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Administración de Negocios es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	26	25
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	28	26
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	26
Área de Formación Optativa Abierta	24	23
Número de créditos para optar por el grado	106	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Entorno económico	C	48	64	112	7
Comportamiento y cultura organizacional	C	48	48	96	6
Liderazgo y dirección de empresas	C	48	48	96	6
Emprendimiento (Introducción a la creación de empresas)	C	48	64	112	7
Total		192	224	416	26

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Metodologías de generación de modelos de negocios	C	48	64	112	7
Contabilidad financiera y de costos	C	48	64	112	7
Mercadotecnia digital	C	48	64	112	7
Gestión de procesos empresariales	C	48	64	112	7
Total		192	256	448	28

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Gestión de la cadena de suministro	C	48	64	112	7
Gestión de operación de servicios	C	48	64	112	7
Finanzas corporativas para la toma de decisiones	C	48	64	112	7
Inteligencia de negocio	C	48	64	112	7
Total		192	256	448	28





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/1961

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Innovación e investigación tecnológica	C	48	48	96	6
Gestión de PyMES	C	48	48	96	6
Propiedad intelectual para generación de empresas y marcas	C	48	48	96	6
Big Data para la toma de decisiones	C	48	48	96	6
Ética, sustentabilidad y responsabilidad empresarial	C	48	48	96	6
Consultoría y Gestión de proyectos	C	48	48	96	6
Administración de proyectos (con metodología PMI®)	C	48	48	96	6
Tópicos selectos en Gestión de empresas de alta tecnología	C	48	48	96	6
Desarrollo de nuevos productos	C	48	48	96	6
Tópicos selectos en gestión de Agronegocios	C	48	48	96	6
Diagnóstico financiero	C	48	48	96	6
Métodos para evaluación financiera de proyectos	C	48	48	96	6
Estrategias de creación de valor en empresas de servicios	C	48	48	96	6
Gestión de sistemas de relaciones con los clientes (CRM)	C	48	48	96	6
Diseño y gestión de nuevos conceptos de servicio	C	48	48	96	6
Gestión de marca/branding	C	48	48	96	6
Tópicos selectos en negocios internacionales	C	48	48	96	6
Tópicos selectos I	C	48	48	96	6
Tópicos selectos II	C	48	48	96	6
Tópicos selectos III	C	48	48	96	6
Tópicos selectos IV	C	48	48	96	6

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Estancia profesional	24

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2019/1961

CUARTO. Los 24 créditos correspondientes al área de formación optativa podrán ser cubiertos bajo tres alternativas:

La primera es que el alumno elija cuatro unidades de aprendizaje del catálogo definido para esa área.

La segunda es que la Junta Académica tomando en consideración el potencial de los perfiles académicos, la vocación regional y capacidades del centro, elija las unidades de aprendizaje que conformarán una de las seis orientaciones:

1. Consultoría/Project Management
2. Innovación y Emprendimiento
3. Finanzas Corporativas
4. Administración de Agronegocios
5. Gestión de Empresas de Alta Tecnología
6. Gestión de Servicios

Asimismo, para dotar de una mayor flexibilidad y considerando las tendencias, coyunturas y nuevas necesidades del mercado internacional, nacional o regional que se puedan presentar, la Junta Académica del Programa podrá optar por solicitar la oferta de nuevas orientaciones integradas por las unidades de aprendizaje denominadas "Tópicos selectos I, II, III y IV".

Y la tercera es la estancia profesional, la cual se debe realizar en alguno de los sectores de la sociedad (empresarial, social, gubernamental, entre otros). Las particularidades serán definidas por la Junta Académica del Programa. El Coordinador del programa, será el responsable de solicitar la asignación de créditos ante la Coordinación de Control Escolar.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso al programa de maestría, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son:

- a. Contar con título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura;
- b. Promedio mínimo de 80 (o su equivalente) avalado con el certificado de licenciatura;
- c. Dos cartas de recomendación académica y/o laborales;
- d. Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés a través de los procedimientos que recomienda la Junta Académica. Para valorar la capacidad de lectura y comprensión del inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC y IELTS y la Junta académica decidirá la proporción de esta evaluación para el ingreso al programa académico;



Página 12 de 14

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2019/1961

- e. Currículum vitae;
- f. Carta de Exposición de motivos;
- g. Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y realizar los trámites administrativos que señale la normatividad vigente;
- h. Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la Junta Académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al programa académico, y
- i. Los adicionales que la Junta Académica considere pertinentes.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Administración de Negocios, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido los 106 créditos del programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. La Maestría en Administración de Negocios contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Memoria de Evidencia profesional.
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
- c. Tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado de estudios se expedirá como Maestría en Administración de Negocios. El grado se expedirá como Maestro (a) en Administración de Negocios.

DÉCIMO SEGUNDO. Los alumnos de la Maestría en Administración de Negocios aportarán, por concepto de matrícula semestral, a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a:

- En la sede del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas 10.5 Unidades de medida y Actualización (UMA) a valor mensual por ciclo escolar.
- En las sedes de los Centros Universitarios de los Altos, de la Ciénega, de la Costa, del Norte y del Sur 6 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual por cada ciclo escolar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/1961

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario correspondiente. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financieras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 12 de junio de 2019
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Raúl Vicente Flores

C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palafax Yáñez

C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario